

REPUBLICA DE CHILE



Actas Oficiales de la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución Política de la República

SESION 351ª, CELEBRADA EN MARTES 18 DE ABRIL DE 1978

- 1.— Continuación del estudio de los conceptos básicos sobre el Congreso Nacional.
Acuerdos o ideas aprobados en principio acerca de la formación de las leyes. 2174
- 2.— Discusión del memorándum relativo a la función legislativa y la formación de las leyes. 2176

Sesión 351ª, celebrada en martes 18 de abril de 1978.

La Comisión se reúne bajo la presidencia del señor Enrique Ortúzar Escobar y con asistencia de sus miembros señores Raúl Bertelsen Repetto, Juan de Dios Carmona Peralta, Jaime Guzmán Errázuriz, Gustavo Lorca Rojas, y señoras Luz Bulnes Aldunate y Alicia Romo Román.

Actúan de Secretario, don Rafael Eyzaguirre Echeverría y de Prosecretario, don Rafael Larraín Cruz.

El señor ORTUZAR (Presidente) declara, en el nombre de Dios, abierta la sesión.

C U E N T A

El señor ORTUZAR (Presidente) da cuenta de que en la sesión pasada la Comisión consideró todo lo relativo a la formación de las leyes, y escuchó también el informe verbal del señor Carmona en ese sentido.

A continuación, da lectura a una minuta preparada por la Secretaría, la cual contiene los acuerdos adoptados, en principio, durante las dos sesiones del miércoles 12.

Recuerda, asimismo, que mañana, a las 11 horas, concurrirán a la Comisión los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional —este último seguramente acompañado de otras personas— y la señorita Ministro de Justicia.

(Sesión 349ª, en 12-IV-1978, de 10 a 13 horas).

(Acuerdos o ideas aprobados en principio).

(Congreso Nacional. Formación de las leyes).

—Las leyes tendrán siempre origen en la Cámara de Diputados, por Mensaje del Presidente de la República o moción firmada hasta por 10 Diputados.

—Definidas las materias propias de ley deberán señalarse las que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, como, por ejemplo, la ley de presupuestos y sus suplementos, la declaración de guerra, la alteración de la división política y administrativa del país, las materias de orden económico como empréstitos del Estado, fijación de remuneraciones para el sector público, remuneraciones mínimas para el sector privado y aumentos de rentas de este sector, establecimiento y modificación de regímenes previsionales y de seguridad social, supresión, reducción y condonación de impuestos y exenciones tributarias.

—Las leyes de gracia no tienen carácter general y deben ser materia propia de la potestad reglamentaria.

—La Corte Suprema no tendrá iniciativa legislativa.

—Dar rango constitucional a la atribución establecida en el artículo 5º del Código Civil, en orden a facultar a la Corte Suprema para hacer proposiciones al Ejecutivo.

—Se excluye la iniciativa popular en materia legislativa.

—Se encomienda al Comité que estudia el Orden Público Económico, que integra la señora Romo, para que considere lo relativo a la iniciativa de ley para imponer impuestos.

—Se otorga iniciativa de ley al Consejo de Seguridad Nacional en casos excepcionales, cuando los altos intereses de la seguridad nacional lo reclamen. Se deja pendiente hasta cuando se estudien las atribuciones del Tribunal Constitucional lo relativo a "la consulta o conocimiento" que sobre esta materia cabría hacer a ese Tribunal. Se considera inconveniente definir el concepto de "Seguridad Nacional"

—Queda pendiente para cuando se estudien las facultades del Consejo de Seguridad Nacional la resolución de los casos y forma en que las Fuerzas Armadas, a través del Consejo de Seguridad Nacional, podrán intervenir para el resguardo del ordenamiento institucional del país.

—Incluir lo atinente a las urgencias para el despacho de las leyes en la Ley Orgánica del Congreso Nacional.

—Establecer que cuando un proyecto que haya tenido origen en el Ejecutivo sea rechazado por la Cámara de Diputados, el Presidente de la República pueda solicitar al Presidente de la Cámara que envíe dicho proyecto al Senado, sin necesidad de dar razones ni de calificar la importancia de la iniciativa.

—Invitar a la sesión del próximo martes al señor Ministro de Defensa Nacional con el fin de escuchar sus puntos de vista respecto del Consejo de Seguridad Nacional.

—Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones tanto en la Cámara como en el Senado, pero sólo se admitirán las que digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Aprobado un proyecto en la Cámara, pasará inmediatamente al Senado para su discusión".

— "Sesión 350ª, en 12 de abril de 1978. (De 16 a 19 horas).

Materias tratadas: Los Poderes del Estado y su ejercicio. Formación de las leyes.

Acuerdos o ideas aprobadas en principio:

—Encomendar a los señores Carmona y Guzmán que elaboren para la próxima sesión una minuta o proposición respecto de los quórum y trámites que se requieren para la formación de las leyes.

—Designar Comisiones permanentes en cada rama del Congreso. Las de la Cámara de Diputados se integrarán, además, por elementos técnicos no parlamentarios, en un número no superior a un tercio de ellas, que tendrán derecho a voz y voto.

En cuanto a los técnicos deberá tenerse presente: primero, quién los designará; segundo, quiénes tendrán derecho a integrar las Comisiones; y tercero, duración del cargo, lo que debe vincularse también con la remoción, inamovilidad, inviolabilidad, etcétera. El fundamento de esta designación será la experiencia, la ciencia y las entidades interesadas, y en todo caso, será la Ley Orgánica la que determine las normas particulares.

—Dejar entregada a la Ley Orgánica del Congreso Nacional lo atinente a la agilización de los trámites legislativos (art. 51) y mantener sin variaciones el art. 52, relativo a los vetos.

—Rechazar la idea de aceptar la promulgación parcial de las leyes. (Excepción: ley de presupuesto).

—Dejar constancia, como principios generales, que los vetos deben ser suspensivos, particulares o totales e indivisibles y entregar la mecánica misma de su despacho a la ley orgánica del Congreso.

—Establecer la prohibición de que en los vetos se incluyan materias ajenas, a menos que estuvieran incorporadas en el Mensaje respectivo.

—Posibilidad de establecer una mecánica distinta de la actual para tratar los vetos, como, por ejemplo, una Comisión Mixta paritaria de Senadores y Diputados.

—Conveniencia de que el Congreso Nacional funcione durante dos períodos, otoño y primavera, que podrían ser de 3 meses cada uno, en el año; que el Congreso sólo pueda ser convocado por el Presidente de la República a sesiones extraordinarias, salvo el caso del estado de sitio, en que podría autoconvocarse para ese solo efecto.

—Posibilidad de que la Cámara pueda autoconvocarse para ejercer sus funciones fiscalizadoras en materias específicas, como por ejemplo, el estado de sitio, la acusación constitucional, etcétera, pero dentro de plazos determinados y en ciertas circunstancias.

—La convocatoria a sesiones extraordinarias corresponde exclusivamente al Presidente de la República, y la ley de presupuesto deberá presentarse al principio de un período ordinario de sesiones. Se puede convocar por el Presidente de la República separadamente a ambas Cámaras.

—Queda pendiente la sugerencia de la calificación de los candidatos a parlamentarios”.

FUNCION LEGISLATIVA. FORMACION DE LAS LEYES

El señor CARMONA dice que el documento que elaboró se refiere fundamentalmente a los siguientes aspectos:

“1. Las leyes tendrán principio en la Cámara de Diputados, por mensaje del Presidente de la República o por moción firmada por cualquiera de sus miembros, en número no superior a diez.

El Consejo de Seguridad Nacional podrá proponer leyes en materia de seguridad del país, en casos graves y urgentes.

El Congreso, con conocimiento del Tribunal Constitucional, se pronunciará sobre ellas, sin dilación alguna.

Una vez definidas las materias que son propias de la ley, deberá señalarse las que corresponda como de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

2. El Presidente de la República podrá hacer presente la urgencia en el despacho de un proyecto, en uno o en todos sus trámites.

3. El Proyecto que fuere desechado, en general, por la Cámara de Diputados, no podrá renovarse sino después de un año. Sin embargo, el Presidente de la República, en caso de un proyecto de su iniciativa, podrá solicitar —después del rechazo— que el mensaje pase al Senado y si éste lo aprueba en general volverá a la de su origen y sólo se considerará desechado si la Cámara de Diputados lo rechaza nuevamente con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

4. Todo proyecto pueda ser objeto de adiciones o correcciones tanto en la Cámara como en el Senado; pero sólo se admitirán las que digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Aprobado un proyecto en la Cámara, pasará inmediatamente al Senado para su discusión.

5. El proyecto que fuere desechado en su totalidad por la Cámara revisora, sólo podrá seguir su tramitación si se forma una Comisión Mixta de igual número de Diputados y Senadores, que proponga la forma y modo de resolver las dificultades. El texto elaborado por ella deberá aprobarse por mayoría de los presentes en cada una de las ramas del Congreso.

6. El proyecto que fuere adicionado o corregido por el Senado, volverá a la de su origen y en ésta se entenderán aprobadas las adiciones y correcciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Si las adiciones o correcciones fueren reprobadas, se formará una Comisión Mixta y se procederá en la misma forma indicada en el N° 5.

7. Los proyectos serán estudiados por Comisiones permanentes en cada rama del Congreso. Las de la Cámara de Diputados se integrarán, además, por elementos técnicos no parlamentarios en número no superior a un tercio de ellas, que tendrán derecho a voz y voto.

8. Una Ley Orgánica fijará la composición de las Comisiones; la forma de elegir sus miembros; la constitución de las Comisiones Mixtas y las facultades de las Cámaras para formarlas; las demás modalidades de tramitación de los proyectos de leyes y la forma especial de tramitarlos cuando se trate de iniciativas cuya simplicidad no requiera el cumplimiento de todos los trámites señalados; y el establecimiento de la clausura de los debates. Igualmente, la forma de tramitar los vetos del Presidente.

9. El Congreso votará la Ley Anual de Presupuestos en la forma establecida por una ley orgánica. El proyecto de ley respectivo debe ser presentado al Congreso con cuatro meses de anterioridad a la fe-

cha en que debe empezar a regir; y si, a la expiración de ese plazo no se hubiere aprobado, regirá el proyecto presentado por el Presidente de la República. En caso de no haberse presentado el proyecto oportunamente, el plazo de cuatro meses empezará a contarse desde la fecha de su presentación.

No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto”.

Agrega que falta por considerar la posibilidad de que el Presidente de la República promulgue parcialmente sólo la Ley de Presupuesto, si fuere aprobada, y las tramitaciones de las Leyes Organicas Constitucionales y de la Ley de Presupuestos, y la autorización al Presidente de la República a fin de que dicte algunas materias propias de ley.

El señor ORTUZAR (Presidente) pone en discusión particular el memorándum preparado por el señor Carmona sobre tramitación de las leyes, que dice:

“Las leyes tendrán principio en la Cámara de Diputados, por mensaje del Presidente de la República o por moción firmada por cualquiera de sus miembros, en número no superior a diez.

“El Consejo de Seguridad Nacional podrá proponer leyes en materia de seguridad del país, en casos graves y urgentes”.

Respecto de esta última materia, advierte que el señor Guzmán formuló indicación para reemplazar la frase “en casos graves y urgentes” por “cuando lo requieran los altos intereses de la seguridad del Estado”. Añade que el señor Guzmán hizo observaciones muy convincentes, a juicio de varios miembros de la Comisión, en el sentido de que el día de mañana podría provocar hasta alarma pública el hecho de que el Consejo de Seguridad Nacional propusiera una ley, porque habría que partir de la base de que ella era para casos graves y urgentes.

El señor BERTELSEN estima que ambas redacciones son muy semejantes, sobre todo cuando en uno y otro caso se trata de una situación de peligro para la seguridad del país.

El señor CARMONA hace presente la inconveniencia de entrar a debatir ahora una materia que debería ser dilucidada en la sesión de mañana miércoles, pues en esta oportunidad se trata del proceso de formación de las leyes y de quiénes serán los que tengan iniciativa para presentarlas, entre los cuales figuran los Diputados el Presidente de la República y eventualmente el Consejo de Seguridad Nacional, debiendo fijarse a posteriori las reglas del juego respecto de esto último en el capítulo correspondiente.

El señor ORTUZAR (Presidente) estima lógico debatir la materia una vez que se escuche a los señores Ministros representantes de la seguridad nacional.

A continuación, sigue con la lectura del memorándum, que dice:

“Una vez definidas las materias que son propias de la ley, deberá señalarse las que corresponda como de iniciativa exclusiva del Presidente de la República:

- “a) Presentación de la Ley Anual de Presupuestos;
- “b) Suplementos de la misma;
- “c) Declaración de guerra;
- “d) Alteración de la división política y administrativa;
- “e) Creación de nuevos servicios públicos y empleos rentados;

“f) Materias de orden económico: empréstitos del Estado de orden monetario; fijación de remuneraciones y beneficios para el sector público; remuneraciones mínimas y aumentos generales para el sector privado; establecimiento o modificación de regímenes de previsión y de seguridad social; leyes de gracia” —que se suprimirían por haber acuerdo para incluirlas en las materias de la potestad reglamentaria y asignarles un ítem en la Ley de Presupuestos para que el Presidente de la República haga efectivo el ejercicio de esta atribución—; “supresión, reducción y condonación de impuestos y exenciones tributarias”, materia respecto de la cual se encargó a la señora Romo el estudio de la posibilidad de que la iniciativa de ley para imponer contribuciones en ciertos casos, o dentro de ciertas limitaciones, corresponda al Presidente de la República exclusivamente.

El informe —prosigue— continúa señalando que “El Congreso Nacional sólo podrá aprobar, rechazar o disminuir la modificación de la división política y administrativa de los servicios o empleos y los beneficios pecuniarios”.

Dice tener la impresión de que se encuentran comprendidas todas las materias que el señor Alessandri señaló en su proyecto de reforma, sólo que respecto de este punto tanto él como la Comisión Especial de Reforma Constitucional de 1967 decían: “El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar...”

El señor GUZMAN, con el objeto de comparar los textos que se debaten, sugiere examinarlos uno por uno, o dejar algún tiempo para estudiarlos con detención.

La señora BULNES cree que esa tarea debe llevarse a efecto una vez que se conozcan las materias propias de la potestad reglamentaria.

El señor ORTUZAR (Presidente) reconoce la dificultad para pronunciarse al respecto sin hacer un estudio comparativo detallado, aun cuando, y con el objeto de avanzar, estima preferible seguir aprobando en general la proposición del señor Carmona, sin perjuicio de que si alguna de las proposiciones merece observaciones por parte de cualquiera de los miembros, se pueda volver a un estudio más minucioso y acabado.

El señor GUZMAN considera que sobre la materia se debe ser lo más preciso posible con el fin de llegar a la mayor cantidad de elementos útiles para el estudio que harán el Consejo de Estado y la Junta de Gobierno, y sugiere al señor Carmona revisar en conjunto el texto.

El señor CARMONA manifiesta sus dudas en cuanto a si alguna de las materias consignadas estarán o no comprendidas dentro de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, como, por ejemplo, todo lo que significa la acción y vida de las empresas del Estado y del tratamiento que recibirán en el futuro.

El señor ORTUZAR (Presidente) consulta a los miembros de la Comisión si tienen inconveniente en ajustarse al texto propuesto e introducirle las modificaciones necesarias, pues tiene la certeza de que el Presidente del Consejo de Estado examinará muy minuciosamente el proyecto.

El señor BERTELSEN se declara partidario de definir primero si lo que la Comisión está haciendo es redactar las bases de la nueva Constitución, o el texto mismo de ella, sobre todo porque el Gobierno ha sido muy explícito al solicitar una propuesta sobre las bases de la Constitución. Cree que la discusión se salvaría indicando que la Comisión propone establecer como materias propias de la iniciativa presidencial aquellas que inciden en la conducción de la política económica del país, en lo relativo a las remuneraciones, a la previsión y seguridad social, y no entrar a la redacción de los preceptos mismos.

El señor ORTUZAR (Presidente) hace presente la conveniencia de ser un poco más detallados en esta materia, no para el memorándum mismo, sino para informar debidamente al Consejo de Estado en el momento oportuno.

El señor GUZMAN recuerda que la petición del Presidente de la República es una definición de ideas precisas, y estima que hay materias que requieren más precisión que otras, como es el caso de las incompatibilidades parlamentarias y otros asuntos, donde es necesario tratar de llegar lo más específicamente posible a un punto cercano a la redacción del precepto, por ser temas conflictivos que requieren de una definición de criterios.

Sugiere considerar el inciso final del artículo propuesto por el señor Alessandri, que modifica el texto constitucional de 1925 al señalar que los gastos del Congreso Nacional quedarían sometidos a la fiscalización de la Contraloría General, ya que piensa que es una definición de criterios muy importante.

El señor CARMONA dice que la Constitución actual dispone que el precepto no se aplicará al Congreso Nacional y a los servicios que de él dependan.

El señor GUZMAN expresa que, por esa razón, sería conveniente mencionar explícitamente el punto en el memorándum que se redacte, el cual tendrá un carácter explicativo, ya que la Comisión no se pronunció al respecto.

La señora ROMO concuerda con el señor Guzmán. Agrega que faltaría que la Comisión tenga totalmente claro lo relativo al orden público económico, ya que la mayoría de las resoluciones que se tomen

deberán basarse en esa materia para evitar el problema de la intervención del Estado. Considera que el tema debería quedar pendiente, por las razones que el señor Guzmán expresó.

El señor ORTUZAR (Presidente) acota que sería mejor conocer previamente las materias que serán objeto de ley.

Seguidamente, da lectura a los puntos N° 2, que corresponde al actual artículo 46 de la Constitución, 3 y 4.

Consulta, en lo tocante al punto N° 4, cómo un proyecto podría ser objeto de adiciones en la Cámara de Diputados, si ella sería la Cámara de Origen y sólo le sería posible aceptar o rechazar, pero no introducir modificaciones.

El señor CARMONA explica que eso es perfectamente posible, ya que la Cámara aprueba en general un proyecto presentado por el Ejecutivo, previa la presentación de indicaciones que estudia la Comisión, lo que ya implica que la iniciativa puede ser objeto de adiciones o correcciones.

El señor ORTUZAR (Presidente) aclara que se refiere al papel de la Cámara una vez que el proyecto vuelva a ella después de que el Senado le introduzca enmiendas.

El señor CARMONA hace presente que se limitó a copiar textualmente el cual artículo 48 de la Carta Fundamental.

El señor ORTUZAR (Presidente) destaca que el Senado podía ser Cámara de Origen en el sistema institucional anterior, pero que en el proyecto actual sólo podría ser Cámara Revisora.

El señor GUZMAN piensa que deberían precisarse los trámites de un proyecto de ley, porque es evidente que la Cámara puede introducir adiciones o correcciones en el primero, pero no en el tercero.

El señor CARMONA expresa que, a continuación del primer trámite, la iniciativa va al Senado, el cual puede aprobarla en su totalidad o introducirle modificaciones, caso este último, en que aquélla retorna a la Cámara para un tercer trámite, la cual se pronunciaría por su aceptación o rechazo, pero no podría hacerle enmiendas.

La señora BULNES plantea la posibilidad de que la Cámara insista en su criterio.

El señor CARMONA explica que si se rechazan las modificaciones del Senado, se constituiría inmediatamente la Comisión Mixta.

El señor ORTUZAR (Presidente) da lectura, a continuación, a los puntos números 5 y 6 de la proposición.

El señor LORCA manifiesta que, en el punto N° 6, las insistencias se reemplazan por las Comisiones Mixtas.

El señor ORTUZAR (Presidente) consulta si habría algún caso, dentro de este mecanismo, en que la voluntad del Senado prevalecería sobre la de la Cámara.

El señor CARMONA considera que ello ocurrirá en gran medida, ya que la Cámara no vuelve a conocer el proyecto desechado en su to-

talidad por la Cámara Revisora, sino que debe formarse una Comisión Mixta y, en caso de que la dificultad no se resuelva, la iniciativa muere.

El señor GUZMAN reconoce que el sistema de exigir la mayoría de ambas Cámaras para la aprobación de la ley y el procedimiento de las Comisiones Mixtas para procurarla, resulta más cómodo desde el punto de vista práctico, y más atrayente desde el punto de vista conceptual, que el régimen de las insistencias. No obstante, tiene el temor de que sea menos adecuado que éste para lograr la buena formación de la ley e impedir toda posible paralización legislativa o institucional.

Piensa que la conjunción del sistema de las insistencias con el carácter revisor del Senado puede contribuir a dar a esta Corporación un peso y una influencia mucho mayores que a la Cámara de Diputados en la formación de la ley, objetivo que, según entiende, todos los miembros de la Comisión comparten. Sobre esa base, propondría la adopción del sistema de las insistencias tal como lo había presentado el señor Carmona en la sesión anterior, con la sola enmienda de establecer que, en el cuarto trámite constitucional, el Senado pudiera, por las tres quintas partes de sus miembros, imponer su criterio respecto de las adiciones o correcciones que hubiese introducido en un proyecto en el segundo trámite y que la Cámara de Diputados hubiese rechazado por simple mayoría, o sea, sin alcanzar a reunir los dos tercios de los suyos.

El señor CARMONA hace notar que, con el sistema propuesto en esta sesión, siempre habrá preeminencia del criterio del Senado en la tramitación de la ley. A fin de explicitar sus aseveración, analiza los diversos casos que pueden presentarse en este particular.

Primer caso: la Cámara de Diputados desecha un proyecto; el Presidente de la República tiene la facultad de disponer que lo conozca el Senado; si éste lo aprueba, debe volver a la Cámara, la cual necesita reunir los dos tercios para rechazarlo en forma definitiva. Conclusión: prevalece el criterio del Senado.

Segundo caso: la Cámara aprueba un proyecto y el Senado lo desecha en su totalidad; vuelve a la Cámara, no para que ella insista por simple mayoría, sino para que se forme inmediatamente la Comisión Mixta; el texto elaborado por ésta debe ser aprobado por ambas ramas del Parlamento, y si no se elabora texto alguno, ahí "muere" el proyecto. Conclusión: prevalece el criterio del Senado.

Tercer caso: la Cámara de Diputados aprueba un proyecto y el Senado le introduce modificaciones; si la Cámara reprueba las adiciones o correcciones, no hay insistencia de su parte, sino que se la obliga a integrar la Comisión Mixta para que tome en cuenta el criterio del Senado, y se procede en adelante en la misma forma que en el caso anterior. Conclusión: prevalece el criterio del Senado.

La señora ROMO observa que, sin embargo, las soluciones son de consenso.

El señor CARMONA señala que, indudablemente, debe ser así, porque, si no hay consenso, no puede haber ley.

El señor LORCA estima que no debe desatenderse un aspecto muy importante en la formación de la ley, que es el de su buena con-

ceptualización. En este contexto, recalca, como lo sostuvo en la sesión pasada, que el sistema de las insistencias presenta la grave dificultad de producir muchas veces, por no decir en la generalidad de los casos, textos legales confusos y mal redactados.

Considera interesante la proposición del señor Carmona, basado en que en las Comisiones Mixtas se estudian a fondo los problemas. Y, a su juicio, debe tenerse conciencia de que los parlamentarios poseerán un mínimo de criterio para, si quieren que haya ley en cierta materia, ponerse de acuerdo sobre la forma de despacharla.

Compartiendo la idea de que debe darse preeminencia al Senado, reitera la necesidad de tener en cuenta el concepto a que se refirió.

El señor BERTELSEN apoya la fórmula que sugiere el señor Carmona —sustituye el sistema de las insistencias por el de constitución de Comisiones Mixtas en caso de discrepancia entre ambas Cámaras—, por estimar que las leyes, que son normas de conducta general y obligatoria para todos los habitantes, deben surgir de un acuerdo entre los órganos políticos autorizados por la Constitución para legislar y no de un desacuerdo en que a veces se impone quien golpea más fuerte. Cree que con el sistema propuesto se adoptan los resguardos suficientes para impedir la aprobación de proyectos que puedan ser perjudiciales: primero, el papel del Senado, órgano cuyo criterio, según el procedimiento sugerido, prevalecerá sobre el de la Cámara; y luego, el veto del Presidente de la República.

La señora BULNES hace notar que, pese a haberse pronunciado en sesión pasada a favor del sistema de las Comisiones Mixtas, ahora tiene dudas.

Explica que la Constitución de 1925 se fundaba en la idea de la igualdad legislativa de ambas Cámaras, de modo que la ley se producía al haber mayoría real o una mayoría ficticia constituida por los dos tercios de una rama o un tercio más uno de la otra. Añade que la fórmula del señor Carmona da preeminencia al Senado en facultades legislativas, y expresa su acuerdo con el señor Lorca en cuanto a que con el sistema de las Comisiones Mixtas se tiende a una racionalización de la ley. Agrega que, no obstante, aunque se procure dar preeminencia a la Cámara Alta y vigorizar al Ejecutivo, la mayoría de la Cámara de Diputados, políticamente, siempre estaría imponiéndose, pues sería la que necesitaría concordar con la mayoría del Senado al no haber acuerdo real. Porque si este desacuerdo se mantiene, podría provocarse un problema político que llevaría a la obstrucción legislativa.

Destaca que, respecto de las Comisiones Mixtas, la Constitución francesa toma resguardos, pudiendo a veces el Primer Ministro enviar los proyectos a la Asamblea y obligar a ésta a legislar cuando no existe acuerdo en aquéllas, y concluye sosteniendo que aquí se está estableciendo un sistema que no toma las precauciones adoptadas por las legislaciones que consagran el régimen de las Comisiones Mixtas.

El señor ORTUZAR (Presidente) aunque reconoce las ventajas de la proposición del señor Carmona, manifiesta el temor expresado por los señores Díez y Guzmán en la última sesión: el de que conduzca a un inmovilismo político y legislativo, pues implica entregar a la mayoría de la Cámara de Diputados la posibilidad de legislar o no legis-

lar. Añade que, incluso, importaría debilitar el régimen presidencial, que se desea fortalecer, pues al Primer Mandatario no le sería factible ni siquiera dictar un ley reclamada por los altos intereses de la nación si no contara siempre con la mayoría de la Cámara Baja.

El señor LORCA, dada la trascendencia de la materia, y en mérito de los conceptos básicos emitidos en uno y otro sentido, estima conveniente que ella sea conocida por el Consejo de Estado y que se comunique al Presidente de la República el fundamento de las dos tesis.

El señor BERTELSEN sostiene que el sistema de las insistencias no asegura tampoco la superación del inmovilismo.

Afirma que el Presidente de la República nunca ha podido legislar con mayoría adversa en la Cámara de Diputados.

El señor ORTUZAR (Presidente) puntualiza que ello es posible si cuenta con dos tercios en el Senado y con un tercio más uno en la Cámara.

El señor BERTELSEN aclara que se refirió a las mayorías normales.

Como válvula de escape y en caso de que en la Comisión Mixta no hubiera acuerdo, o si el texto aprobado por ella no fuere sancionado por las dos Cámaras, piensa que podría darse al Presidente de la República, para que prevalezca su criterio, la posibilidad de someter el proyecto aceptado por la Comisión Mixta o el texto aprobado originalmente por el Senado, a una aprobación especial de éste. En ese caso, es partidario de exigir una mayoría calificada de dos tercios.

Conceptualmente, prefiere el procedimiento de las Comisiones Mixtas porque fuerza a que la ley sea producto del acuerdo y no del desacuerdo. Señala que, en cambio, con el sistema de las insistencias puede haber ley cuando mayores sean las divergencias entre las Cámaras, y no haberla cuando existan discrepancias mínimas, lo cual le parece contradictorio con la esencia misma de la ley, que debe ser la declaración de la voluntad general.

La señora BULNES manifiesta que tiene dudas en cuanto a la conveniencia de proponer alternativa en esta materia.

Cree que el sistema de Comisión Mixta propuesto por el señor Carmona es bueno pero incompleto, por cuanto no habría ley si en esa comisión no existiera mayoría. Por lo tanto, se declara partidaria de buscar una solución al empate que se produce entre ambas Cámaras antes de decidir sobre la proposición de alternativa, solución que el señor Bertelsen quiere entregar al Presidente de la República, mientras que ella estima que tal vez sería mejor que partiera del Congreso.

El señor ORTUZAR (Presidente) expresa que la fórmula que más le agrada es que haya ley: primero, cuando exista mayoría en ambas Cámaras; segundo, si en el Senado se cuenta con los tres quintos y con un tercio más uno en la Cámara; tercero, en caso de desacuerdo se designarían Comisiones Mixtas.

El señor CARMONA explica que su sistema es equilibrado porque la iniciativa para proponer leyes no se la da al Senado sino a la

Cámara de Diputados y al Presidente de la República, quien, además, contaría con facultades especiales para el caso de que la mayoría de la Cámara le rechazara un proyecto.

El señor ORTUZAR (Presidente) plantea el caso de un proyecto de ley enviado por el Presidente de la República a la Cámara, cuya mayoría no desea que haya ley en esa materia, y consulta cómo logrará su aprobación si no es a través de la Comisión Mixta.

Afirma que la determinación de si hay ley siempre queda entregada a la mayoría de la Cámara, incluso contra la voluntad del Presidente de la República y del Senado.

El señor CARMONA entiende que el problema se puede producir en el siguiente caso: cuando el Presidente de la República no tiene mayoría en la Cámara pero sí en el Senado. En consecuencia, por obligación constitucional, envía el proyecto a la Cámara, la cual lo desecha en su totalidad. El Presidente pide, entonces, que pase al Senado. El Senado lo aprueba, en general, por simple mayoría y pide a la Cámara que empiece a conocerlo. Si ella no reúne los dos tercios, habrá ley. En caso contrario, al Jefe de Estado no le quedaría otra solución que disolver la Cámara de Diputados.

El señor ORTUZAR (Presidente) indica que está de acuerdo en ese punto, pero que su preocupación es qué ocurre cuando un proyecto, totalmente inservible, vuelve al Senado.

El señor CARMONA explica que el Senado le introduce modificaciones y que, si esas enmiendas son rechazadas por la Cámara, el proyecto va a la Comisión Mixta.

Destaca que sólo en ese caso se puede producir la situación planteada por el señor Ortúzar, problema que tiene arreglo porque el Presidente de la República, reitera, puede disolver la Cámara de Diputados.

Piensa que por un caso no se puede perturbar todo el sistema.

El señor GUZMAN señala que es partidario de sugerir alternativa sólo cuando en la Comisión haya disidencia de tres miembros.

Se inclina resueltamente por la fórmula de las insistencias y concuerda con el señor Carmona en el procedimiento para el despacho de un proyecto en general, cuando se produce el rechazo, ya sea por parte de la Cámara de origen o de la revisora.

Destaca que su proposición tiende fundamentalmente a evitar el debilitamiento del sistema presidencial chileno y una factible paralización legislativa que conduzca a un quiebre institucional. Comparte la opinión de que no debe haber ley si la Cámara de Diputados desecha la iniciativa del Presidente de la República por dos tercios de sus miembros presentes, y si tal rechazo es simplemente por mayoría, se inclina por que el Senado pueda hacer prevalecer su criterio por las tres quinta partes de sus miembros presentes. Estima que en seguida si la Cámara reúne dos tercios de sus miembros presentes, para insistir en su predicamento, no debe haber ley sobre la materia. Al respecto, sugiere sustituir, en el inciso segundo del artículo 50 de la Constitución vigente, el término "dos terceras partes" por "tres quintas partes".

El señor CARMONA estima que en el caso planteado cabe la siguiente alternativa: o se forma una Comisión Mixta o, a petición del Presidente de la República, el Senado se pronuncia sobre el particular, prosperando la iniciativa presidencial si esta Corporación la aprueba por los dos tercios de sus miembros presentes.

El señor BERTELSEN considera que en muchos casos el sistema de las insistencias no rompe el inmovilismo legislativo y que únicamente la Comisión ha tomado en cuenta la hipótesis de que el Presidente de la República desea legislar con el Senado, y no con la Cámara, lo que sería perfectamente posible si se tiene presente que tanto los Diputados como el Primer Mandatario se elegirán en un mismo acto electoral. Estima bastante acertada la proposición del señor Carmona y no cree de frecuente ocurrencia la situación expuesta por el señor Guzmán. Por otra parte, le parece exagerado establecer cuatro sistemas de mayoría en la Constitución: simple, absoluta, tres quintos y dos tercios.

El señor GUZMAN concuerda con el señor Bertelsen en que no es posible impedir del todo el inmovilismo legislativo, y aclara que por ello modificó su proposición anterior en el sentido de establecer los tres quintos como quórum de insistencia del Senado, pero que la Cámara por los dos tercios podría hacer prevalecer su criterio para que no haya ley. Esta sugerencia tiende a atenuar los riesgos de un inmovilismo excesivo, teniendo presente la posibilidad de un conflicto de opiniones que desemboquen en una paralización legislativa. Concuerda con la idea de encomendar a Comisiones Mixtas la solución de algunos problemas, y de que el Presidente de la República, ante un eventual fracaso de aquellas, pueda buscar otra fórmula para resolverlos, como una tesis opcional. Al respecto, reitera sus dudas sobre las soluciones propuestas, pues al recurrir el Ejecutivo en forma unilateral al Senado, el cual podría aprobar un proyecto por los dos tercios de sus miembros, se produciría el hecho mencionado por el señor Bertelsen en el sentido de que la ley tendría origen en el desacuerdo máximo entre ambas ramas del Parlamento.

El señor CARMONA apunta que, en ese caso, debe considerarse el veto.

El señor GUZMAN advierte que el veto es, en el fondo, un medio para impedir que haya ley, pues aunque existe el veto aditivo, su aprobación requiere superar grandes exigencias. Como se trata de evitar paralogizaciones indebidas en la formación de las leyes, se declara partidario de exigir los tres quintos del Senado y un tercio más uno de la Cámara. Repite que si el Senado da su aprobación a una iniciativa mediante tal quórum, la Cámara sólo podría rechazarla por los dos tercios, en cuyo caso no habría ley.

El señor ORTUZAR (Presidente) adhiere, en principio, a la proposición del señor Carmona por estimar que guarda consonancia con el criterio establecido para el caso de que la Cámara rechace un proyecto en general. Señala que, al igual que en esas circunstancias, y para evitar que se produzca un inmovilismo legislativo y político cuando la Cámara rechace las enmiendas introducidas por el Senado a un proyecto que ha tenido origen en aquélla, el Presidente de la República, por

considerar que la ley en cuestión es indispensable para gobernar, puede solicitar que pase al Senado, antes de la formación de una comisión mixta.

El señor CARMONA recalca que si el Primer Mandatario no hace uso de tal facultad, se formaría una Comisión Mixta.

El señor BERTELSEN insiste en que el inmovilismo se producirá cuando el Jefe del Estado esté de acuerdo con la mayoría de la Cámara de Diputados, por haber sido ambos elegidos en forma simultánea, y el Senado se pronuncie negativamente. Añade que esta situación no podrá superarse ni siquiera con los dos tercios de la Cámara de Diputados, y estima conveniente que en tal evento no haya ley, máxime que no siempre los problemas de los países se resuelven legislando.

El señor ORTUZAR (Presidente) manifiesta que hay acuerdo sobre la proposición y sólo restaría fijar si el Senado precisará contar con los dos tercios, o los tres quintos.

El señor GUZMAN hace notar que falta por dilucidar lo relacionado con el quórum final para la formación de la ley cuando se ha producido la acción del Presidente de la República. Al respecto, considera que no se puede negar a la Cámara la facultad de impedir la aprobación de una ley cuando sean contrarios los dos tercios de sus miembros, y que lo lógico es que, usada tal facultad por el Presidente de la República, la cuestión pase primero al Senado, donde, si cuenta con los votos de sus tres quintas partes para aprobarlas, así resulte, a menos que la Cámara insista en su rechazo por los dos tercios, debiendo prevalecer el criterio del Senado en el caso de que no se logre en ella tal mayoría.

Declara que él se opone a la alternativa de que la iniciativa sea aprobada en el Senado aun con un quórum determinado, pues significaría hacerlo en circunstancias de que podrá estar el voto contrario de los dos tercios de la Cámara, en lo que nadie está de acuerdo. Dice que, aceptado tal criterio, faltaría por determinar el quórum que debería exigirse al Senado para darle su respaldo, antes de que el proyecto pase a su opción final a la Cámara.

El señor CARMONA no concuerda en que sólo se exija una mayoría de dos tercios cuando la cuestión deba resolverse conforme al criterio del Presidente de la República y del Senado.

El señor ORTUZAR (Presidente) advierte que respecto de la materia en debate hay dos soluciones: la propuesta por el señor Carmona, en el sentido de que si el proyecto vuelve al Senado y éste insiste en sus modificaciones por los dos tercios, la Cámara no puede decir que no, ni aun por los dos tercios; y la propuesta por el señor Guzmán, en el sentido de que si el Senado insiste por las tres quintas partes de sus miembros, vuelve a la Cámara de Diputados, donde, si ésta lo rechaza por dos tercios o más, no habría ley.

El señor CARMONA estima que habría ley, porque se trata sólo de adiciones o correcciones del Senado. Añade que el sistema de que el Presidente de la República imponga su criterio con los dos tercios del Senado constituirá la mejor mecánica para que la Cámara no desnaturalice la ley y para que se apresure a formar la Comisión Mixta.

La señora BULNES reconoce que con el sistema propuesto por el señor Carmona se mantiene en su integridad el funcionamiento de las Comisiones Mixtas, quedando rechazado el de las insistencias.

El señor ORTUZAR (Presidente) advierte que la señora Bulnes está en un error.

La señora ROMO considera que, siendo el problema tan complejo, se podría obtener la asesoría de algún técnico en legislación comparada.

La señora BULNES declara estar en lo cierto cuando sostiene que hay ley en el caso de producirse dos mayorías; que también la hay cuando, de no producirse tales mayorías, se forman Comisiones Mixtas, a menos que el Presidente de la República recurra a su facultad y mande el proyecto al Senado. Añade que en tal caso no se forma la Comisión Mixta, lo que origina la duda respecto de qué trámite sigue el proyecto.

Cree conveniente mantener el sistema propuesto por el señor Carmona, pues en el momento en que la Cámara de Diputados sepa que el Senado puede aprobar una determinada disposición por los dos tercios, buscará todos los mecanismos posibles para ir a la Comisión Mixta y solucionar el problema con sus parlamentarios. Expresa su deseo de completar la proposición del señor Carmona en el sentido de mantener la atribución presidencial aun cuando el proyecto sea rechazado en la Comisión Mixta, tal como ocurre en el sistema francés, abriendo una posibilidad de solución por parte del Ejecutivo, pues de lo contrario teme que ocurra lo que expresó con anterioridad en cuanto a que la Cámara de Diputados busque la solución en la Comisión Mixta.

El señor ORTUZAR (Presidente) hace presente que hay dos proposiciones planteadas: la primera se refiere a que si se trata de un proyecto que tuvo su origen en el Ejecutivo y la Cámara rechaza las modificaciones introducidas por el Senado, el Presidente de la República tenga la facultad de pedir que pase al Senado, el que puede insistir o por dos tercios, como lo propone el señor Carmona, y en cuyo caso la Cámara de Diputados no tiene nada más que decir, o por los tres quintos, como lo sugiere el señor Guzmán, en cuyo caso vuelve a la Cámara de Diputados, que puede rechazarlo por los dos tercios —tal como hoy día lo consigna el artículo 50, inciso segundo, de la Constitución de 1925— y no hay ley al respecto.

El señor BERTELSEN advierte que en tal caso prevalece el criterio de la Cámara de Diputados, y se llega a lo contrario de lo que se desea alcanzar.

El señor GUZMAN considera que la proposición de la señora Bulnes es paralela a lo que se trata de resolver, y consiste en si el Presidente de la República debe tener la facultad de recurrir al procedimiento en cuestión inclusive después del fracaso de la Comisión Mixta, o antes de que ésta se pronuncie, cosa que requiere análisis, pues se puede desvirtuar el sistema. Piensa que es más expedito otorgarle la facultad para que se pronuncie antes, pero, como señalaba la señora Bulnes, si lo que se desea es que la Comisión Mixta solucione el con-

flicto con la intervención de ambas Cámaras, es un hecho que ella trabajará bajo la amenaza de que el Primer Mandatario en cualquier instante recurra al procedimiento de enviar el proyecto al Senado con el objeto de romper el inmovilismo provocado por la Comisión Mixta.

Afirma que se está al borde de solucionar la alternativa de que el Presidente de la República use el mecanismo antes del pronunciamiento de la Comisión Mixta, que puede ser analizado como una variante de la proposición de la señora Bulnes, caso en el cual se muestra partidario de que el Senado deba aprobar por tres quintos y, si no se obtiene ese quórum o si la Cámara de Diputados lo rechaza por dos tercios de sus miembros, simplemente no hay ley sobre ese punto, a lo cual no se opone.

Cree conveniente resolver primero si se prefiere que el Presidente de la República obtenga ley usando este recurso con los dos tercios del Senado, o con las tres quintas partes de él. Estima que los dos tercios del Senado es un quórum muy alto e inconveniente por ser difícil de reunir y, aun cuando lo obtenga, puede resultar injusto o insuficiente por estar enfrentado a la totalidad de la Cámara de Diputados que rechaza ese criterio. Piensa que acerca más los criterios su proposición en cuanto a exigir al Senado los tres quintos, y dar a la Cámara de Diputados la posibilidad de rechazar por dos tercios, lo que equivale a decir que con tres quintos del Senado y un tercio más uno de la Cámara de Diputados se forme ley.

El señor ORTUZAR (Presidente) desea, antes de pronunciarse por la proposición del señor Carmona, que resulta clara y simple, dilucidar si puede haber ley teniendo en contra a la unanimidad de la Cámara de Diputados.

El señor LORCA piensa que se desvirtúa el procedimiento de la Comisión Mixta con todo el sistema propuesto.

El señor GUZMAN hace presente que la Comisión Mixta se forma ante dos situaciones: en el despacho general de la ley, y cuando el Presidente de la República no obtiene el quórum de tres quintos en el Senado y sólo tiene mayoría, caso en el cual tratará de que se vaya a la Comisión Mixta y de convencer a sus miembros de la necesidad de formar ley con la mayoría de ambas Cámaras. Piensa que la única posibilidad de "saltarse" el procedimiento de la Comisión Mixta radica en el hecho de que el Presidente de la República tenga la seguridad de contar con los tres quintos del Senado y de que no tendrá a los dos tercios de la Cámara en contra, de manera que, al contrario de lo que teme el señor Lorca, estima que no se desvirtúa el sistema de la Comisión Mixta.

La señora BULNES insiste en su proposición por considerarla más acorde con el criterio que ha inspirado el sistema de la Comisión Mixta, pues en este caso se trata de la aprobación de la ley por las mayorías reales, o por el sistema de las insistencias que, como el señor Lorca, lleva indefectiblemente a obtener leyes de mala técnica legislativa, en que se pierde su conceptualización, en que se suscitan diversos problemas políticos, y lleva al Parlamento a trabajar ya no en materias técnicas, sino en acuerdos políticos. Considera evidente que la Comisión Mixta debe estar antes que la facultad presidencial.

El señor ORTUZAR (Presidente) observa que ése es un problema que puede resolverse por separado, como dijo el señor Guzmán. Consulta a la señora Bulnes si prefiere la proposición del señor Carmona o la del señor Guzmán en el caso de que la Comisión Mixta fracase y el Presidente de la República haga uso de su facultad.

La señora BULNES opina que es muy distinto ejercer esa atribución a posteriori, cuando la Cámara de Diputados está enterada de la mayoría producida en el Senado y de que, si no logra acuerdo en la Comisión Mixta, la iniciativa se convertirá en ley.

El señor ORTUZAR (Presidente) señala que, en el supuesto de que no haya acuerdo en la Comisión Mixta y de que la intervención del Primer Mandatario sea a posteriori, este último, de acuerdo con la sugerencia de la señora Bulnes, podría pedir que el proyecto pase al Senado.

La señora BULNES manifiesta que el Ejecutivo tendría atribuciones para entregar la redacción del texto a una de las Cámaras. Agrega que estaría por verse a cuál de ellas y que podría considerarse la posibilidad de que pueda escoger.

El señor BERTELSEN cree que, si se acepta la insistencia en esta materia, deberá introducirse después en todas.

Recuerda que lo que está en estudio son los proyectos de ley originados en la Cámara de Diputados y aprobados por ésta y que han sido adicionados o corregidos en el Senado, de modo que existiría acuerdo entre ambas ramas del Congreso sobre la idea de legislar, pues, en el caso contrario, habrían operado los supuestos anteriores del memorándum presentado por el señor Carmona. Expresa que, si la Cámara aprueba las adiciones o correcciones del Senado, habría ley y no se produciría problema alguno, y que la solución que más lo satisface, en la eventualidad de que lo anterior no ocurra, es la formación de una Comisión Mixta, cuyo fracaso determinaría que no haya ley.

Observa que este punto no es medular, sino de detalle. Insiste en que el inmovilismo vendrá porque el Senado —en lo que está de acuerdo— podrá detener los proyectos de ley aprobados, incluso, por el Presidente de la República y por la Cámara de Diputados.

El señor ORTUZAR (Presidente) dice que, en ese caso, no formularía objeciones, pero que sí considera grave el otro inmovilismo que puede provocar la mayoría de la Cámara de Diputados.

El señor BERTELSEN opina que, si se trata de la creación de un servicio público, ello sólo se produciría, por ejemplo, respecto de la aprobación del nombramiento de un directivo.

El señor GUZMAN reconoce una distinta aproximación del señor Bertelsen a un importante aspecto del problema, pues éste atribuye mayor trascendencia al despacho particular de la ley. Señala que depende de cómo se hagan las cosas en definitiva el que una iniciativa resulte buena o mala y que, a veces, eso deriva de ciertos detalles y definiciones muy precisos, como ocurriría en el caso de un impuesto muy beneficioso hasta cierta tasa y que fuera perjudicial con una superior. Manifiesta que, como se esbozó en la sesión pasada, puede tratarse de un problema que se refiera a lo medular de un proyecto y que tenga

lugar cuando la Cámara, habiéndolo rechazado en general, lo esté conociendo otra vez en particular, porque así se impondrá a la mayoría del Senado sin contar con los dos tercios necesarios para desecharlo nuevamente en general y podrá modificar todos sus artículos fundamentales.

Sostiene que esta definición no es una simple cuestión de detalle, sino que apunta a aspectos vitales de la vida legislativa del país. Cree que la fórmula discutida es una combinación de los mejores aspectos del régimen de las Comisiones Mixtas con los de la insistencia y que las soluciones de equilibrio suelen ser más positivas que las que ofrecen un solo mecanismo doctrinario.

Insiste en que se resuelvan los puntos concretos que se estaban tratando: si el Ejecutivo puede o no puede romper la posible paralización de las Comisiones Mixtas —entiende que eso se aprobó—, pues ya hay elementos de juicio para resolver; si puede hacerlo antes o después, o bien, antes y después; y qué destino tendrá el proyecto cuando el Presidente haga uso de esta facultad, pues reitera la inconveniencia de que una ley se despache contra la voluntad de los dos tercios de la Cámara, lo que la haría vulnerable ante la opinión pública.

El señor ORTUZAR (Presidente) plantea si el Presidente de la República tendrá la atribución de enviar el proyecto al Senado antes o después de que se haya reunido la Comisión Mixta.

Señala que el inconveniente de darla después es que podría dilatarse demasiado su ejercicio y perderse muchos días en el caso de una ley importante.

El señor CARMONA manifiesta que, si bien el Presidente de la República puede echar mano del recurso sólo cuando la Comisión Mixta no ha llegado a ningún resultado, no es menos cierto que también tiene la posibilidad de hacer presente la urgencia.

El señor ORTUZAR (Presidente) considera interesante la idea expresada por la señora Bulnes en cuanto a dejar libertad al Jefe de Estado para que, según sea la naturaleza del asunto, recurra a este procedimiento antes o después de constituida la Comisión Mixta.

El señor GUZMAN expone que, si a través del procedimiento de la urgencia se puede obviar la dilación excesiva del proyecto en el Congreso e impedir así los inconvenientes que ella genera, prefiere que el Presidente de la República ejerza la facultad sólo al final, cuando haya fracasado la Comisión Mixta, solución que, en doctrina, le parece la mejor.

El señor LORCA considera, por su parte, que esa solución concilia perfectamente el sistema de las Comisiones Mixtas con las insistencias, porque permite intentar primero la armonización de las posiciones encontradas.

El señor BERTELSEN concuerda con la fórmula sugerida por el señor Guzmán, en razón de ser más congruente con el sistema propuesto originalmente por el señor Carmona, según el cual la ley debe obtenerse por consenso, por acuerdo, de ambas Cámaras. Le cabe, sí, la duda acerca de cuál será la forma como el Presidente de la República podrá requerir el pronunciamiento del Senado cuando no haya acuerdo en la Comisión Mixta y sobre qué texto.

El señor CARMONA precisa que, indudablemente, tendrá que ser cuando no haya acuerdo en la Comisión Mixta.

El señor BERTELSEN apunta que, en ese caso, se correrá el riesgo de que no haya ley.

El señor CARMONA conviene en que así puede ser; pero considera que ello puede favorecer la posición del Presidente de la República cuando tenga mayoría en la Cámara de Diputados y el Senado introduzca en un proyecto correcciones o adiciones que no sean de su agrado.

—Se aprueba, por mayoría, la proposición de la señora Bulnes, en los términos señalados por el señor Guzmán, esto es, en el sentido de que el Presidente de la República podrá ejercer la atribución después de que la Comisión Mixta se haya constituido y haya fracasado en la búsqueda de acuerdo.

El señor ORTUZAR (Presidente) somete a debate la resolución de lo que corresponderá establecer para el caso de que el Presidente de la República haga uso de su facultad y el proyecto vaya al Senado.

El señor GUZMAN reitera su proposición de que, si el Senado reúne los tres quintos de sus miembros para aprobar un precepto, la Cámara sólo podrá rechazarlo por los dos tercios de los suyos.

El señor ORTUZAR (Presidente) encuentra que la fórmula guarda armonía con el principio de que la ley sea el producto de la voluntad de las dos ramas del Congreso e indica que, de otro modo, el criterio del Senado podría prevalecer inclusive contra la unanimidad de la Cámara.

Los señores CARMONA y BERTELSEN y la señora BULNES expresan no estar de acuerdo con la proposición del señor Guzmán y preferir que la concurrencia de los dos tercios del Senado zanje definitivamente el problema.

El señor BERTELSEN insiste en que la presión y el descrédito se producirán cuando el Presidente de la República y la Cámara de Diputados estén de acuerdo en un proyecto de ley y esa iniciativa sea rechazada por el Senado. Cree que será muy difícil que la opinión pública acepte esa situación y que ello hará muy impopular al Senado.

Indica que de todas maneras está convencido de la necesidad de establecer la disposición.

El señor ORTUZAR (Presidente) pone en votación las dos proposiciones.

El señor LORCA destaca que se quiere dar una preeminencia extraordinaria al Senado y, por otro lado, formar Comisiones Mixtas para que haya consenso, lo cual le parece un contrasentido enorme.

La señora BULNES estima que, si se vuelve al sistema de las insistencias, no tiene sentido formar Comisiones Mixtas. Se inclina por el sistema de las Comisiones Mixtas con la facultad presidencial de enviar el proyecto al Senado.

El señor ORTUZAR (Presidente) declara aprobada la proposición del señor Guzmán por 4 votos contra 3, sin perjuicio de que después se estudie mejor el asunto para ver si se encuentra otra solución.

La señora BULNES piensa que, dada la duda que asiste a todos los miembros de la Comisión, sería interesante considerar la posibilidad de mantener el sistema de la Constitución de 1925.

—Se levanta la sesión.

ENRIQUE ORTUZAR ESCOBAR,
Presidente.

RAFAEL LARRAIN CRUZ,
Prosecretario.